

RIO CUARTO, 3 de abril de 2017.

**VISTO**, la nota presentada por la estudiante Antonella Giovanna ORTÍZ (D.N.I. N° 37.981.819) solicitando la extensión de condicionalidad en las asignatura Derecho Privado IV (5109), y

### **CONSIDERANDO**

Que la estudiante ORTÍZ, está inscripta en la carrera Abogacía (50) de nuestra Facultad.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Derecho Privado III (5107) en el turno Febrero-Marzo 2017.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura Derecho Privado IV (5109), para la estudiante Antonella Giovanna ORTÍZ (D.N.I. N° 37.981.819), ello hasta el Turno de Examen Febrero-Marzo 2017, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

### **RESOLUCION N° 197/2017**

I.C.